



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, en adelante **EL RENIEC**, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Jirón Bolivia N° 109, Piso 32, Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe Nacional, señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, identificado con DNI N° 07936507, designado mediante Resolución N° 035-2011-CNM, de fecha 28 de enero de 2011, y ratificado mediante Resolución N° 003-2015-PCNM, de fecha 8 de enero de 2015; y de la otra parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **EL USUARIO**, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Ministra, señora Paola Bustamante Suárez, identificada con DNI N° 09542109, designada mediante Resolución Suprema N° 118-2015-PCM, de fecha 2 de abril de 2015; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 09 de octubre de 2012, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet, web service y el cotejo masivo de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de la Identificación de Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año contado a partir de su suscripción.

Mediante la Primera Adenda, de fecha 11 de diciembre de 2013, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el período de un (01) año adicional contado desde el 9 de octubre de 2013 al 8 de octubre de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2014, **EL USUARIO** y **EL RENIEC** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, a fin de emitir Certificados Digitales al personal designado por **EL USUARIO**.

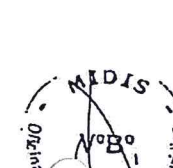
Mediante la Segunda Adenda, de fecha 21 de octubre de 2014, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el período de un (01) año adicional contado desde el 9 de octubre de 2014 al 8 de octubre de 2015.

Mediante Tercera Adenda, de fecha 02 de marzo de 2015, las partes acordaron incorporar en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO** el acceso a la base de datos de menores de edad sólo como medio de consulta.

Mediante Oficio N° 1213-2015-MIDIS/SG, recibido con fecha 02 de octubre de 2015, **EL USUARIO** solicitó la renovación de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan formalizar la renovación de **EL CONVENIO**, por el plazo de un (01) año, el mismo que registrá desde el 09 de octubre de 2015 al 08 de octubre de 2016.





CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 12 FEB. 2016.



Jorge Luis Yrivarren Lazo
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Paola Bustamante Suárez
Ministra
MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL

